



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00823818- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Dr. Gonzalo Assusa, DNI 33.029246, quien dictará la asignatura "Metodología Cuantitativa II", en el marco del plan de estudios del de la Maestría en Sociología; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios será llevada a cabo entre el 07 y el 29 de noviembre de 2024.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria. (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12). Se advierte que el resto de los documentos ya obran en el expediente en función de una contratación previa.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00822747-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00828897-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación del Prof. Dr. Gonzalo Assusa, DNI 33.029246, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, quien dictará la asignatura "Metodología Cuantitativa II", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Sociología del CEA.

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Sociología del CEA. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.